



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2023-A-MDP

Pachia, 16 de marzo del 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 090-2021-A/MDP, de fecha 08 de Abril del 2021, en el artículo primero Delega facultades administrativas de gestión y de Resolución al Gerente Municipal de la municipalidad Distrital de Pachia, respecto al despacho de Alcaldía que se detalla, en razón a las atribuciones de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en distintas materias: de Contrataciones, Proyectos de Inversión Pública, Actividades de Mantenimiento, Personal, entre otros, en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF y demás normas concordantes y conexas con la función pública para los Gobiernos Locales, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 20, establece las atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"; ello en concordancia con lo preceptuado en el artículo 78° numeral 78.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS al señalar que "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida (:) Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad".

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento";

Que, el numeral 78.1) del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus Órganos en otros entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma citada, indica: "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada, los Órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) de la misma norma citada, señala: "A los Órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses".

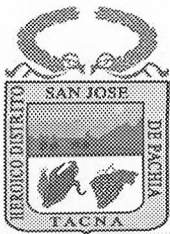
Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR FACULTADES Administrativas de Gestión y de Resolución al GERENTE MUNICIPAL, de acuerdo a lo siguiente:

1. EN MATERIA DE PERSONAL

- 1.1. Encargar los despachos de las gerencias ante la ausencia de sus titulares.
- 1.2. Autorizar las licencias y permisos del personal de confianza.
- 1.3. Aprobar récord vacacional del personal de la entidad.
- 1.4. Autorizar los requerimientos de contratación de locación de servicio para el Despacho de Alcaldía, la elaboración de los términos de referencia y otorgar su conformidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2023-A-MDP

Pachia, 16 de marzo del 2023

2. **EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**
 - 2.1. Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones
 - 2.2. En lo que respecta a los procesos de selección en las modalidades de Licitación Pública y concurso público
 - 2.2.1 Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones
 - 2.2.2. Aprobación de Expedientes de Contratación.
 - 2.2.3. Designación y/o re conformación del Comité Especial
 - 2.2.4. Aprobación de Bases Administrativas
 - 2.2.5. Cancelación del Proceso de Selección
 - 2.3.6. Resolver los recursos de apelación para solucionar controversias surgida en el proceso de selección.
 - 2.2.7. Suscripción de contratos y adendas
 - 2.2.8. Autorizar o probar las ampliaciones de plazo.
 - 2.2.9. Declarar la Resolución total o parcial del contrato.
 - 2.2.10. Designar a los miembros de la comisión de recepción de Obra.
 - 2.2.11. Efectuar los requerimientos correspondientes.
 - 2.2.12. Disponer la intervención económica de la Obra.
 - 2.2.13. Remitir comunicaciones en general en cualquiera de los aspectos de la ley de contrataciones del estado.
 - 2.3. Demas actos que permita la ley de contrataciones del Estado y su reglamento permita.
3. **EN MATERIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, MANTENIMIENTOS E IOARR Y PLANES DE TRABAJO DE LAS UNIDADES Y/O GERENCIAS**
 - 3.1. Aprobación de Expedientes Técnicos, planes operativos y planes de trabajo
 - 3.2. Designación de residentes de obras y/o ejecutores de proyectos.
 - 3.3. Designación de inspectores y/o supervisores de proyectos.
 - 3.4. Aprobación y modificación de presupuestos analíticos.
 - 3.5. Aprobación de adicionales y deductivos, en el caso de ejecución por administración.
 - 3.6. Aprobación de ampliaciones de plazo.
 - 3.7. Actualización de costos.
 - 3.8. La aprobación o desaprobación de liquidaciones de proyectos en general.
4. Reconocer adeudos del ejercicio económico anterior y otros, en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente.
5. Aprobar Encargos Internos, Caja Chica, Viáticos y otros atribuidos en el marco del Sistema Nacional de Tesorería, necesarias para el cumplimiento eficiente de la labor administrativa.
6. Monitorear el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

ARTICULO SEGUNDO: DELEGAR Y DESCONCENTRAR atribuciones y facultades en la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, según se detalla:

1. **EN MATERIA DE PERSONAL Y OTROS**

Aprobar las bases para convocatoria de CAS.

 - 1.1. Suscribir Contratos Administrativos de Servicios (CAS), Contratos de Proyectos de Inversión, Contratos del D. Leg. 276, entre otros contratos personales que requiera la entidad en el marco del ordenamiento jurídico vigente.
 - 1.2. Emitir resoluciones de carácter laboral y otros de su competencia, bajo régimen de D. Leg. N° 276, D. Leg. N° 728 C.A.S. y de SERVIR
 - 1.3. Resolver en Primera Instancia, los asuntos materia de personal.
2. **EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:**

En lo que respecta a los procesos de selección en las modalidades de Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Subasta Inversa Electrónica y Contratación Directa, Para que realice actos administrativos que a continuación se detallan:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2023-A-MDP

Pachia, 16 de marzo del 2023

- 2.1. Aprobar Expedientes de Contratación para la realización de los procedimientos de selección.
- 2.2. Designar a los miembros integrantes de los Comités de Selección y /o reconfirmación del Comité de Selección.
- 2.3. Aprobar las Bases y otros documentos de los procedimientos de selección.
- 2.4. Cancelación del Proceso de Selección.
- 2.5. Resolver los recursos de apelación para solucionar controversias surgida en el proceso de selección cuyos montos sean menores a 50 UIT.
- 2.6. Suscripción de contratos y adendas.
- 2.7. Autorizar o aprobar las ampliaciones de plazo.
- 2.8. Declarar la Resolución total o parcial del contrato.
- 2.9. Emitir cartas de requerimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a los órganos que se les delega facultades, que deberán informar trimestralmente al Titular de la Entidad los actos que emitan como producto de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR que la facultad de trámite y resolución de los procedimientos administrativos correspondientes, se regirá por lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Pachia.

ARTICULO QUINTO: DEJAR sin efecto, a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 090-2021-A/MDP de fecha 08 de abril del 2021, y toda disposición normativa que se oponga o contradiga la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.